



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 68.

Miércoles 27 de Octubre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2⁵⁰ pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 Octubre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.^o

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Fuentes Mena, vecino de Villamesías, contra providencia de este Gobierno que confirmó acuerdo del Ayuntamiento destituyéndole del cargo de Secretario.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 26 de Octubre de 1897.

El Gobernador.
Germán Avedillo.

JUNTA PROVINCIAL del Censo de población de Cáceres.

Circular.

Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población de esta provincia, se servirán formular y remitirme, antes del día 10 de Noviembre próximo, el pedido del número de cédulas de inscripción que consideren necesarias para empadronar á todas las familias de sus respectivos términos al verificarse el Censo general que, según la Ley de «Estudio de la población», corresponde efectuar en el presente año.

Dicho pedido se basará, como se indica, en el número de familias, dato que se habrá hecho figurar en la Estadística de Viviendas recientemente llevada á cabo, ó que habrán de consignar los Ayuntamientos que no la han terminado aún, debiendo subsanar la falta sin pérdida de tiempo, á fin de que quede cumplido este requisito, preliminar indispensable del pedido de cédulas.

Creo conveniente recordar, tanto para el debido acierto en el cálculo de éstas, como en la consignación de las cifras de la última casilla de la Estadística de Viviendas, el concepto de familia que aparece definido en la circular inserta en el número 159 del Boletín Oficial correspondiente al día 3 de Abril último.

Cáceres 27 de Octubre de 1897.—El Gobernador Presidente, Germán Avedillo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas en 23 del actual me dice lo siguiente:

«La Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12.^a de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Enrique García Valla para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizado por este Centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 25 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Cáceres.

Negociado de Cédulas personales.

Circular.

En cumplimiento de lo que previene la Dirección general de Contribuciones en su orden de 22 de Noviembre de 1889, he dispuesto la publicación de la presente circular para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta pro-

vincia, la forma en que han de rendir por los expresados Municipios las cuentas de cédulas personales referentes á la cobranza voluntaria de dicho impuesto y ejercicio corriente con el pormenor que á continuación se detalla:

1.^o Remitirán relación por triplicado de los individuos que no se han provisto durante el plazo voluntario de la cédula personal y que pasan á la Agencia Ejecutiva.

2.^o Certificación expedida por el Juzgado municipal de los individuos fallecidos desde la confección del padrón hasta la terminación del periodo voluntario, juntamente con la copia de dicha certificación, acompañando las cédulas respectivas.

3.^o Certificación y relación librada por los señores Alcaldes de aquellos vecinos que durante la cobranza del impuesto han cambiado de residencia.

4.^o Relación de los individuos que se han provisto de su cédula por medio de sus habilitados.

5.^o Las cédulas, tanto de los que se hallen en descubierto como de los fallecidos y de aquellos que hayan cambiado de vecindad, deberán remitirse extendidas y estampando al dorso el recargo municipal correspondiente.

6.^o Resumen general de la cuenta, detallando el cargo y la data, haciendo mención en ésta, de las relaciones arriba expresadas; por último, tanto la cuenta como las relaciones estarán debidamente reintegradas.

El plazo señalado para la rendición de las ya repetidas cuentas, es dentro del mes siguiente á la terminación de la cobranza voluntaria ó sea en e

próximo mes de Noviembre cuarto de la entrega hecha por esta oficina de cédulas a los Ayuntamientos. Advertir que transcurrido el periodo sin la presentación de las mismas, se entenderá que han sido expedidas durante el periodo voluntario por los Municipios y por tanto se les hará responsables del total cargo que se les hubiere formado.

Cáceres 25 de Octubre de 1897.—Castor Aragón.

JUZGADOS.

JARANDILLA.

Don Alberto Hernández y Galán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la exacción de costas de la causa seguida contra Julián Cañadas García, vecino de Valverde de la Vera, por hurto de leña, se ha acordado se saque a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Noviembre próximo a las diez de su mañana, la siguiente:

Ptas. Cts.

Una casa en el pueblo de Valverde calle de la Iglesia, sin número, con nueve habitaciones y cuadra; linda por derecha, otra de Fernando Cañadas; izquierda, otra de Melchor Cañadas, y espalda, corral de doña Bonifacia Tejedor, tasada en..... 2000

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; la casa que se vende carece de título de propiedad, sobre lo cual no podrá hacerse reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Dado en Jarandilla a veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Simón Vivas.

Hago saber: Que en la exacción de costas de la causa seguida contra Nicanor López Pérez, vecino de Garganta la Olla, por daño, se ha acordado que con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se saque a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el veintinueve de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

Una heredad a la Aliseda, jurisdicción de Garganta, de regadío y monte; linda Saliente, otra de Gerónimo Alonso; Mediodía, otra de Francisco Castaño; Poniente, camino, y Norte, heredad de Mauricio Basilio, de treinta y seis celemines de cabida, tasada en..... 625
Otra a las Longueras, de la misma jurisdicción, compuesta de olivos y riego,

Ptas. Cts.

celemines de cabida, linda Saliente, otra de Antonio Peris, y Norte, otra de Agapito Tornero, tasada en..... 375
Otra al Rodeo, de la misma jurisdicción, de parras y olivos, de tres celemines de cabida; linda Saliente y Mediodía, otra de Cipriano González; Poniente, otra de María Díaz, y Norte, otra de los herederos de Juan Pérez Pérez, tasada en..... 180

De cuyas fincas se carece de títulos de propiedad, sobre lo cual no podrá hacerse reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento,

Dado en Jarandilla a veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Simón Vivas.

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de embargo y exacción de costas de la causa seguida contra Blás Parra Gil, por hurto de una gallina, he acordado en providencia de este día se proceda a la venta en pública subasta de las fincas embargadas al procesado y que al final se describen señalando para que tenga lugar dicha diligencia en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Torrejón el Rubio el día veintitres de Noviembre próximo a las once de su mañana, con las formalidades prevenidas por la Ley, advirtiéndose a los licitadores que dichas fincas carecen de título inscrito siendo su adquisición de cuenta del procesado pero a instancia del rematante; que no será admisible proposición que no cubra las dos terceras partes en dicha subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Trujillo a veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—R. Salustiano Portal.—Por su orden, Juan Hurtado.

Fincas objeto de esta subasta.

Ptas. Cts.

Una casa y otra casilla contigua a la misma sin números, sitas en la calle del Mesón del pueblo de Torrejón el Rubio; que linda por la derecha de su entrada, con casa de Antonio Pérez; izquierda, con otra del mismo Antonio Pérez, y por la espalda, con la vía pública; mide la casa una superficie de tres metros de ancho por cinco de fondo, y la casilla mide dos metros de ancho por tres de fondo, tasada la casa en..... 200
Y la casilla está valorada en..... 125

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Cándido López Albasanz, Juez municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día once de Noviembre próximo a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes embargados en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Gallego Sánchez, en representación de Felipe Díaz Lozano, contra Miguel Martín Masa vecino de Peraleda de San Román, en reclamación de ciento veintiun reales; y los cuales con su tasación son los siguientes:

Ptas. Cts.

Un molino harinero de represa y cauce, situado en la margen izquierda del arroyo de Gualija, en término de Talavera la Vieja, tasado en..... 575
Un terreno destinado a descanso del anterior molino, en dicho término, tasado en..... 50

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, las fincas que se venden no consta que se hallen afectas a ninguna clase de hipotecas censos ó gravámenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público a los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Cándido López.—Por su mandado, Germán Duque.

ALCALDÍAS.

JARAICEJO.

Anuncio.

El día seis del actual ha desaparecido del Egido gansero de esta villa, el semoviente de la propiedad del vecino de la misma, Venancio Rebollo Gordo, cuyas señas son las siguientes:

Un potro de dos años, de alzada seis cuartas y media próximamente, entero, pelo castaño claro, calzado de una pata, cola y crin corta y no tiene yerro.

Se ruega a la persona que sepa su paradero se sirva avisar a esta Alcaldía, con el fin de que su dueño pueda pasar a su recogido.

Jaraicejo 20 de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Lesmes Roque.

NAVACONCEJO.

Don Anacleto Amores García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra expresada Corporación en el corriente año constan entre otras las correspondientes

a los días 4, 11 y 25 de Julio, 22 y 29 de Agosto, 19 de Septiembre y 10 de Octubre actual que contienen distintos particulares extractándose a continuación los siguientes:

PARTICULARES DE LAS SESIONES DEL MES DE JULIO DE 1897.

Ordinaria del día 4.

Se acordó consignar que el papel perjudicado por contribuciones que entrega el Ayuntamiento cesante importa trescientas veinticinco pesetas y cuarenta y un céntimos hasta lo de 1893-95 inclusive y trescientas treinta pesetas y setenta y dos céntimos del ejercicio de 1894-95.

Ordinaria del día 11.

Se acordó consignar que el papel de contribuciones que entrega el Ayuntamiento saliente importa mil seiscientos cuatro pesetas y un céntimo todo perteneciente al ejercicio de 1896-97.

Se acordó declarar responsables de nueveveintenas treinta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos que se adeudan de contribuciones del ejercicio de 1894-95, a los Concejales que lo fueron en mencionado ejercicio.

Se encontró conforme el acta de arqueo de 30 de Junio último y se acordó se consignara que durante los doce meses del año económico de 1896-97, se habian realizado once mil quinientas cuarenta y seis pesetas y sesenta y ocho céntimos, y pagado en igual periodo la misma cantidad de once mil quinientas cuarenta y seis pesetas y sesenta y ocho céntimos, quedando pendientes de cobro hasta 30 de Junio referido del presupuesto municipal seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas y cincuenta y nueve céntimos, y de pago seis mil doscientas noventa y dos pesetas ochenta y seis céntimos.

Se acordó recurrir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga la aprobación de las cuentas municipales de esta villa para que con ello pueda apreciarse si los cuentadantes son responsables del descubierto de once mil nueveveintenas siete pesetas y noventa y un céntimos por contingente provincial hasta 1896 a 97.

Se hizo cargo la Corporación de cincuenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos en cédulas personales de 1895 96 y de ciento ocho pesetas y cincuenta céntimos del ejercicio de 1896-97.

Se consignó que de las diez mil trescientas cincuenta y dos pesetas y veintiun céntimos a que ascendió el cupo de consumos para el Tesoro y recargo municipal en 1896-97, hasta 30 de Junio se habian realizado siete mil seiscientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

Ordinaria del día 25.

Se acordó recurrir al Sr. Gobernador a fin de que se digne fallar varias cuentas municipales para hacer efectivas por la vía de apremio ciertas cantidades por la vía de apremio se encargó de la expedición de cédulas personales del corriente ejercicio durante el periodo voluntario el Concejal D. Isaac Alonso Izquierdo.

Ordinaria del día 22 de Agosto.

Se admitió la renuncia de Miguel Alvarez del cargo de Concejal por haber obtado por el de Juez municipal suplente.

Ordinaria del día 29.

Se accedió á lo que solicitó Antonio Cubero de pagar las mil veinticinco pesetas que adeuda del arriendo de pesas y medidas de 1895-96 en cuatro plazos iguales que vencerán en los días de Navidad del presente año y de los de 1898, 1899 y 1900, cuyo acuerdo lo toma la Corporación por creerlo beneficioso á los intereses del municipio.

También se accedió á lo que solicitaban los Concejales que lo fueron en 1891-92, 1892-93 y segundo semestre de 1893-94 de pagar el descubierto porque se les apremiaba, comprendido en la ley de moratorias en trece años y veintiseis plazos iguales que faltan á la Corporación municipal, entendiéndose que si en el término de un año los ex-Alcaldes D. Santiago Tirado y D. Patricio Moreno, no practican cierta liquidación, serán responsables de todo el descubierto devolviendo á los demás que fueran Concejales con ellos las sumas con que hubieren satisfecho á no ser que

alguno de los dos quedaran insolvente en el transcurso de los trece años dichos anteriormente.

Igualmente se accedió en que don Pedro de la Calle Moreno, D. Benito Carrero Torres y D. Pedro Alonso Chorro, satisfagan lo que restan de consumos de 1893-97, para antes del día primero del próximo mes de Noviembre.

Ordinaria del día 12 de Septiembre.

Se nombró Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento á Domingo Pérez, entregándole todo el papel de contribuciones, incluso doscientas sesenta y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos en papel del ejercicio de 1895-96, por los conceptos de territorial y urbana.

Ordinaria del día 19.

Se acordó declarar responsables de doscientas veintiseis pesetas y cincuenta céntimos de cédulas persona-

les de 1889-90 al Recaudador D. Miguel Alvarez Alonso, así como de ochenta pesetas de recargo municipal de dicho año sobre citadas cédulas personales.

Ordinaria del día 10 de Octubre.

Se declaró responsables del descubierto de contribuciones y fallidas que reclama la Hacienda hasta el ejercicio de 1893-94 inclusive, á los Concejales que lo fueron en los respectivos ejercicios de que procedan los débitos.

Y para que en el término de dos días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan alzarse de los acuerdos los que se crean perjudicados según el art. 171 de la ley municipal, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Navaconcejo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Anacleto Amores.—V. B., Bartolomé de la Calle.

idem, por id. id., á id.	
idem.....	7
Antonio Avila, id., por id.	
idem, á id. id.....	7
Matias Barrado, id., por id.	
idem, á id. id.....	7
Antonio Barquilla, id., por id.	
idem id., á id. id.....	7
Isidro Garcia Durán, id., por 6 id., á id. id.....	10 50
Andrés Miguel, id., por 4 idem, á id. id.....	7
Lucas Miguel, id., por id. idem, á id.....	7
Gregorio Casco Muñoz, id., por id. id., á id. id.....	7
Romualdo Rodríguez, id., por 2 id., á id. id.....	3 50
Francisco Campos, peón, por 6 id., á 1'25 id.....	7 50
Lucas Ortega, id., por 5 y medio id., á 0'50 id.....	2 75
Francisco Campos Casco, idem, por id. id., á id. id.....	2 75
Andrés Barrado, id., por idem id., á id. id.....	2 75
Hipólito Sánchez, id., por 4 id., á id. id.....	2
Pedro Sánchez, id., por id. idem, á id. id.....	2
Andrés Labrador, id., por idem id., á id. id.....	2
Juan Barrado, id., por id. idem, á id. id.....	2
Juan Pérez, id., por id. id., á id. id.....	2
Miguel Garcia, id., por id. idem, á id. id.....	2
Antonio Rodríguez, id. por idem id., á id. id.....	2
Agustín Solís, id., por id. idem, á id. id.....	2
Antonio Martín, id., por id. idem, á id. id.....	2
Francisco Casco, id., por id. idem, á id. id.....	2
Isabel Labrador, aguadora, por 5 y medio id., á id. idem.....	2 75
Total..... 148	

Madroñera 29 de Agosto de 1896.
—Los Maestros alarifes, Andrés Labrador y Francisco Avila.—La Comisión de Ayuntamiento, Pedro Solís.—Vicente Mellado Avila.

ACEHUCHE.

Año económico de 1896 á 97.

Lista de los jornales invertidos en la recomposición de caminos vecinales de este término, durante la primera semana que comprende desde el día 9 al 14 inclusive del corriente mes, cuyas obras se ejecutan por administración de este Ayuntamiento.

		Ptas.	Cts.
Benito Montero Carvajo, por 6 días, á 1 peseta uno		6	
David Gómez Salgado, por 4 id., á id. id.....		4	
Saturnino Arroyo Leonor, por id. id., á id. id....		4	
Felipe Iglesias Silva, por 6 id., á id. id.....		6	
Juan Martín Solana, por id. idem, á id. id.....		6	
Juan Alvarez Montero, por idem id., á id. id.....		6	
Vicente Oliva Silva, por id. idem, á id. id.....		6	
José Gómez Montero, por idem id., á id. id.....		6	
Cenón Montero Barroso, por id. id., á id. id.....		6	
Calixto Oliva Montero, por 2 id., á id. id.....		2	
Angel Luceño Lorenzo, por 5 id., á id. id.....		5	

MONTÁNCHEZ.

ANUNCIO.

Aprobado por el Sr Gobernador civil de la provincia el repartimiento rectificado para cubrir los gastos de la Cárcel de este partido judicial en el ejercicio corriente de 1897 á 1898, á continuación se expresa la cantidad con que cada uno de los pueblos de dicho partido ha de contribuir para los referidos gastos.

PUEBLOS DEL PARTIDO.	CUOTA anual para los gastos de la Cárcel.		IDEM para la Casa Juzgado.		TOTAL.		Corresponde al trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alvala.....	395	46	17	68	413	14	103	28
Alcuéscar.....	436	78	19	54	456	32	114	08
Almoharín.....	622	73	27	85	650	58	162	64
Arroyomolinos de Montánchez.....	564	37	25	24	589	61	147	40
Benquerencia.....	79	86	3	55	83	41	20	85
Botija.....	127	54	5	69	133	23	33	31
Casas de Don Antonio.....	180	71	8	08	188	79	47	20
Montánchez.....	781	31	182	50	963	81	240	95
Salvaterra de Santiago.....	221	67	9	90	231	57	57	89
Torremocha.....	574	28	25	67	599	95	149	99
Torre de Santa María.....	200	89	8	98	209	87	52	47
Valdefuentes.....	357	41	15	98	373	39	93	35
Valdemorales.....	134	03	5	98	140	01	35	
Zarza de Montánchez.....	186	96	8	36	195	32	48	83
TOTAL.....	4864		365		5229		1307	25

Montánchez 20 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Adriano Sánchez Pérez.

MADROÑERA.			
<i>Año económico de 1897 á 1898.</i>	to del corriente año ambos inclusives.	Ptas.	Cts.
LISTA de los jornales invertidos para colocar la rotulación de calles y numeración de casas de esta villa, desde el día 23 al 28 de Agosto	Andrés Labrador Fabián, albañil, por 5 jornales, á 2 pesetas uno.....	10	
	Francisco Avila de Joaquín, idem, por 6 id., á 2 id.	12	
	José Barrado Casco, id., por idem id., á 1'75 id.....	10 50	
	Miguel Barquilla, id., por 4 id., á id. id.....	7	
	Antonio Rodríguez, id., por idem id., á id. id.....	7	
Diego Jiménez Barquilla,			

Cecilio Luceño Gregorio, por 6 id., á id. id.....	6
Joaquín Freiso, por id. id., á id. id.....	6
Ramón Magdaleno, por id. idem, á id. id.....	6
Fernando Silva Luceño, por 5 id., á id. id.....	5
Federico Montero Gómez, por 6 id., á id. id.....	6
Regino Luceño Solana, por idem id., á id. id.....	6
Juan Luceño Lorenzo, por idem id., á id. id.....	6
Fernando Lorenzo Arroyo, por id. id., á id. id.....	6
Cándido Luceño Moreno, por id. id., á id. id.....	6
Antonio Pérez Luceño, por idem id., á id. id.....	6
Silvestre Giraldo Carrasco, por id. id., á id. id.....	6
Agustín González Lúcas, por id. id., á id. id.....	6
Francisco Gómez Mateos, por 5 id., á id. id.....	5
Saturnino Ramos Osuna, por id. id., á id. id.....	5
Pedro Pérez Luceño, por 6 id., á id. id.....	6
Ignacio Barroso, Macías, por id. id., á id. id.....	6
Vicente Solano Bueso, por idem id., á id. id.....	6
Saturnino González Simón, por id. id., á id. id.....	6
Leocadio Luceño Lorenzo, por id. id., á id. id.....	6
Feliciano González Salgado, por 2 id., á id. id.....	2
Daniel Gómez Marcos, por 5 id., á id. id.....	5
Gervasio Cordero Osuna, por 6 id., á id. id.....	6
Cipriano Pérez Marcos, por 5 id., á id. id.....	5
Sergio Julián Gómez, por 4 id., á id. id.....	4
Manuel Ortega Artillero, por id. id., á id. id.....	4
Gerónimo Gutiérrez, por 5 id., á id. id.....	5
Valentín Solana Porrás, por 6 id., á id. id.....	6
Francisco Barriga Harinero, por id. id., á id. id.....	6
Pedro Carvajo Montero, por idem id., á id. id.....	6
Lorenzo Monroy Fernández, por id. id., á id. id.....	6
Sergio Pérez Luceño, por idem id., á id. id.....	6
Natalio Pérez Luceño, por idem id., á id. id.....	6
Eusebio Montero Carvajo, por id. id., á id. id.....	6
Críspulo Rodríguez, por 3 idem, á id. id.....	3
Cándido Magdaleno Morea, por 5 id., á id. id.....	5
Norberto Valiente Julián, por id. id., á id. id.....	5
Pablo Gutiérrez Marcos, por 6 id., á id. id.....	6
Celestino Lunaro Macías, por id. id., á id. id.....	6
Félix Guariste Mateos, por idem id., á id. id.....	6
Lino Pérez Martín, por id. idem, á id. id.....	6
Total.....	278

Acehuche á 15 de Noviembre de 1896.—La Comisión encargada, Bonifacio Alvarez.—Fidel Gómez.—El Secretario, Isidro Julián Barroso.—V.º B.º, El Alcalde, J. Solana.

MIAJADAS.

Nota de los gastos hechos en la recomposición del camino vecinal Fuente de la Zarza, correspondiente á la

semana del 9 de Marzo al 14 de idem inclusive.	
	Pts. Cts.
Joaquín Sánchez, Capatáz, por 6 jornales, á 1 peseta uno.....	6
Luis Cortés, jornalero, por idem id., á 0'75 id.....	4 50
José Tello Martínez, id., por id. id., á id. id.....	4 50
Luis Ramos Rubio, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Pedro Sánchez Tello, id., por id. id., á id. id.....	4 50
Juan Gómez Loro, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Manuel Morales, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Lucio Granado, id., por id. idem, á id. id.....	4 50
Pedro Bravo Dávila, por id. idem, á id. id.....	4 50
Leonardo Babiano, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Antonio Tostado, id., por idem id., á id. id.....	4 50
José Gil Cintero, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Manuel Herrero, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Pedro Barbero, id., por id., idem, á id. id.....	4 50
Claudio Tello, id., por id., idem, á id. id.....	4 50
Juan López, id., por id. id., á id. id.....	4 40
Dativo Baviano, id., por id. idem, á id. id.....	4 50
Manuel Barbero, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Alonso Horrillo, id., por idem id., á id. id.....	4 50
Matías Pizarro López, id., por id. id., á id. id.....	4 50
Antonio Rosas Alcalde, id., por id. id., á id. id.....	4 50
Antonio Franco, id., por id. idem, á id. id.....	4 50
Domingo Ruiz Nieto, por un día con el carro, á 1 peseta.....	1
José Hortel Masa, por id. idem, con id. id.....	1
Juan Calvo Dávila, por id. idem, con id. id.....	1
Pedro Santos Cañamero, por id. id., con id. id.....	1
Gervasio Caro Muñoz, por idem id., á id. id.....	1
Fernando Loro Tello, por idem id., con id. id.....	1
Isidoro Tostado Parras, por idem id., con id. id.....	1
Francisco Corrales Galán, por id. id., con id. id.....	1
Francisco Puerto Muñoz, por id. id., con id. id.....	1
Francisco Diaz Tornero, por id. id., con id. id.....	1
José Cintero Pintado, por idem id., con id. id.....	1
Joaquín Soto Vicente, por idem id., con id. id.....	1
Felipe Cruz Loro, por id. idem, con id. id.....	1
Julián Pintado, por id. id., con id. id.....	1
Diego Pino Nieto, por id. idem, con id. id.....	1
Damián Bohoyo, por id. id., con id. id.....	1
Eduvigis Pulido, por id. idem, á id. id.....	1
Diego Masa Parras, por id. idem, con id. id.....	1
José Venancio, por id. id., con id. id.....	1
Total.....	119 50

Miajadas 15 de Marzo de 1896.—El Capatáz, Joaquín Sánchez.—Visito bueno.—El Alcalde, Joaquín Carrasco.

ALCUÉSCAR.
Semana del 1 al 7 de Noviembre de 1896

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la recomposición de la fuente de la Huerta de la Orden.

	Pts. Cts.
JORNALES.	
Al maestro Francisco Villarejo, por 3 jornales, á 2'25 pesetas uno.....	6 75
Al jornalero Pedro Jiménez, por id. id., á 0'85 peseta uno.....	2 55
Al id. Fernando Cortés, por id. id., á id. id.....	2 55
Al id. Santiago Berrocal, por 2 id., á id. id.....	1 70
Al id. Camilo Chamorro, por id. id., á id. id.....	1 70
Al id. Paulo Félix, por 1 id., á id. id.....	85
Al id. Juan Mogollón, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Alfonso Mogollón, por 2 id., á id. id.....	1 70
Al id. Francisco Mogollón, por id. id., á id. id.....	1 70
Al id. Agustín Meneses, por 1 id., á id. id.....	85
Al id. Luis Corral, por id. idem, á id. id.....	85
Al id. Francisco Romo, por 2 id., á id. id.....	1 70
Al id. Serafín Guerra, por 1 id., á id. id.....	85
Al id. Valentín Rodríguez, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Francisco Gil, por id. idem, á id. id.....	85
Al id. Francisco Mapazos, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Silvestre Rey, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Francisco Valle, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Juan Borreguero, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Gervasio Juez, por id. id., á id. id.....	85
Al id. Valentín Gil Vañero, por id. id., á id. id.....	85
Total.....	31 40

Importa esta cuenta la cantidad de treinta y una peseta y cuarenta céntimos.
Alcuéscar 8 de Noviembre de 1896.—El Maestro encargado, Francisco Villarejo.—Páguese: El Alcalde, Marcelino Giménez Gamonales.

TORREJONCILLO.

RELACIÓN detallada de los jornales dados y materiales suministrados en las obras públicas por administración de recomposición de la calle de Calzada Rica.

	Pts. Cts.
JORNALES.	
Cruz Lorenzo Rodríguez, por 6 días, á 1'25 peseta uno.....	7 50
Bonifacio Ramos Salvatierra, por id. id., á id. id.....	7 50
Faustino Salvatierra Aguilar, por id. id., á id. id.....	7 50
Saturnino Santos García, por id. id., á id. id.....	7 50
Blás Fernández Iglesias, por id. id., á id. id.....	7 50
Angel López, por id. id., á id. id.....	7 50
Juan Sotero, por 5 días, á id. id.....	6 25
Luis Crespo Garzón, por 4 y medios id., á id. id.....	5 38
Pablo Serrano Alvarez, maestro albañil, por 9 id., á 2'50 id.....	22 50

Materiales.

Justo Sánchez Crespo, por 7 metros cúbicos de arena, á 2 pesetas metro....	14
Al mismo por 5 metros de tierra á 1'25 peseta metro.....	7 50
Felipe Narciso Ramos, por 4 cargas de pizarras, llaves para la calzada.....	5 50
Total.....	106 13

Torrejoncillo 17 de Octubre de 1897.—El Maestro albañil encargado de la obra, Pablo Serrano.—Páguese: El Alcalde, Juan Vidal Torres.

SERRADILLA.

Lista de los jornales y materiales invertidos en las obras hechas en la Casa Consistorial, para habilitar una habitación en que colocar un reloj de torre cuyas obras en la semana del 18 al 24 del actual ambos inclusives han estado bajo la dirección del Concejal D. Juan Rodrigo Vega.

	Pts. Cts.
MATERIALES.	
A Demetrio Barbero, albañil, por 6 jornales, á 2'50 pesetas uno.....	15
A Francisco Mateos Barbero, por id. id., á id. id.....	15
A Fernando Viana, por id. idem, á id. id.....	15
A Martín Morales, por id. idem, á id. id.....	15
A Marceliano Diaz, por 4 idem, á id. id.....	10
A Nonito Mateos, aprendiz, por 6 id., á 1'25 id. id.....	7 50
A Segundo Antón, peón, por id. id., á 1'00 id. id.....	6
A Nicasio Real, por id. id., á id. id.....	6
A Faustino Diaz, por id. idem, á id. id.....	6
A Lesmes García, por id. idem, á id. id.....	6
A Argumiro Real, por id. idem, á id. id.....	6
A Victoriano Guisado, por idem id., á id. id.....	6
A Bernardino Morales, acarreador, por id. id., á 2 pesetas uno.....	12
A Natalio Fernández, por id. id., á 2'50 id. id.....	15
A Eustorgia Alonso, aguadora, por 3 id., á 0'50 peseta uno.....	1 50
A Maria Santos Sánchez, por 4 id., á id. id.....	2
A Nicanora Morales, 3 id., á id. id.....	1 50
A Juan Rodrigo, capatáz, por 6 id., á 2'50 id. id.....	15
Suma.....	160 50

MATERIALES.	
A Francisco Mateos, por 78 arrobas de cal hecha....	78
Al mismo, por 2.000 ladrillos con porte.....	52
Suma.....	130
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	160 50
Idem los materiales.....	130
Total.....	290 50

Serradilla á 25 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Diego Sánchez.—El Encargado, Juan Rodrigo Vega.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria.
Portal Llano, 19.